



Núm. Oficio: SC/COIC/COM-IEEA/001/2021

Asunto: Opinión a Estados Dictaminados 2020

Del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam. a 24 de noviembre de 2021

LIC. RAÚL ÁARON POZOS LANZ

Presidente de la H. Junta de Gobierno del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

PRESENTE:

Fundamento Legal

De conformidad con lo Establecido en los artículos 24 fracción VI, XXVI y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Campeche y 1, 4, 5, 67, 69 Y 70 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche y 8 del manual de actuación del Comisario Público me permito emitir el informe relativo a los estados financieros dictaminados del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

Soporte Documental del Informe

Para su elaboración, tomamos en cuenta el dictamen emitido como resultado de la auditoría correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020 del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, realizado por el auditor independiente C.P.C Josué Israel Aguayo Canche, emitido el 16 de agosto de 2021.

Dictamen del Corporativo Canche & Asociados firmado por el C.P.C Josué Israel Aguayo Canche:

El C.P.C. Josué Israel Aguayo Canche, declara en el cuerpo de su informe lo siguiente:

Informe sobre los estados financieros.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México, y hemos cumplidos con las demás responsabilidades de Ética de conformidad con



esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenidos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis: Base de preparación contable y, utilización y distribución de este informe.

Llamamos la atención sobre la Nota Administrativa No. 17 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad.

Los estados financieros mencionados, están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este informe está dirigido únicamente a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano de Gobierno de la Entidad, por lo que no debe ser distribuido, ni utilizado por partes distintas a aquella a la que está dirigido. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados financieros.

"La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota Administrativa No. 17 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del Auditor sobre la auditoría de los estados financieros.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre lo que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de



Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.

Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como Entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, sin dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe.

Opinión del auditor.

Hemos auditado los estados financieros de la Entidad Gubernamental INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, que comprenden el estado de situación financiera, el estado analítico del activo y el estado analítico de la deuda u otros pasivos al 31 de diciembre de 2020, y el estado de actividades, el estado de variación en la hacienda pública, el estado de



flujos de efectivo y el estado de cambios en la situación financiera, correspondientes al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota Administrativa No. 17 que establece: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis del Comisario Público y conclusión

Con base en las disposiciones en materia de información financiera contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, llevé a cabo un análisis del dictamen de Auditor Independiente a los Estados Financieros elaborados por la entidad determinando las siguientes conclusiones:

En mi carácter de Comisario Público del ente denominado Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, emito mi opinión respecto al dictamen efectuado por el auditor externo C.P.C Josué Israel Aguayo Canche, el cual resulta consistente en su apreciación por lo que considero, que no existe inconveniente para que este H. Consejo Directivo apruebe los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2020, del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE

C.P. Fernando Enrique Acevedo Marentes.
Comisario Público Propietario del Instituto Estatal de la
Educación para los Adultos del Estado de Campeche

C.c.p. Ricardo Sánchez Cerino. - Director General del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos.
Abogada. - María Eugenia Enríquez Reyes. - Secretaria de la Contraloría.
Archivo.